ANALISIS DEL SECTOR (Decreto 1082 de 2015)	
FECHA	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	AREA MISIONAL
OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR DE PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO PARA APOYAR LA PLANIFICACIÓN, ORIENTACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENTRENAMIENTO Y FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS DEPORTISTAS VINCULADOS AL PROGRAMA DE EXCELENCIA DEPORTIVA DEL IDERF

1. INTRODUCCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El IDERF es un ente descentralizado creado mediante A continuación se presenta el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratacion directa para la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion y la consecuente celebración del contrato.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con la **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR DE PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO PARA APOYAR LA PLANIFICACIÓN, ORIENTACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENTRENAMIENTO Y FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS DEPORTISTAS VINCULADOS AL PROGRAMA DE EXCELENCIA DEPORTIVA DEL IDERF**, cuya necesidad se resume en que el IDERF es un ente descentralizado creado mediante acuerdo Municipal con el objeto misional de promover la recreación y el deporte en municipio de Fusagasugá.

El IDERF es un ente descentralizado creado mediante acuerdo Municipal con el objeto misional de promover la recreación y el deporte en municipio de Fusagasugá. Para el presente periodo administrativo y en cumplimiento de las metas institucionales establecidas desde el plan de desarrollo 2024-2028 "FUSAGASUGÁ FLORECE: Un plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo", aprobado por Acuerdo No. 100-02.01-04 DE 2024 del 14 de junio de 2024, en su programa el **DEPORTE Y LA RECREACIÓN FLORECE EN FUSAGASUGA**, donde el objetivo general del programa es promover espacios para la recreación, el deporte, la actividad física, además de la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes del municipio de Fusagasugá, por lo anterior se requiere contar con suministros o recursos necesarios para el cumplimento de las metas planteadas dentro del plan en mención, toda vez que este tipo de servicios e insumos incentivan la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en todas sus expresiones, dichos competes pueden ser fortalecidos a partir de la oferta institucional de los programas, proyectos y actividades liderados por el IDERF, se plantea una estructura deportiva, recreativa y de actividad física por medio de la cual se vincula a la comunidad teniendo en cuenta los temas de promoción, iniciación, formación y especialización deportiva realizando diversas actividades con el objetivo de buscar un mayor número de NNAJ realizando deporte en nuestro municipio mejorando la calidad de vida del individuo estableciendo una mejor sociedad por medio de la práctica deportiva y recreativa, ofreciéndole mayores posibilidades en su formación integral, por medio del gusto. Es por ello que se hace necesario contratar personal idóneo que preste sus servicios de apoyo Profesional a los proyectos, programas y actividades liderados por el área misional del instituto deportivo y recreativos de Fusagasugá IDERF

Para el presente año la administración municipal en cabeza del instituto deportivo y recreativo de Fusagasugá IDERF, ofrece programas y eventos deportivos a la comunidad teniendo en cuenta que el IDERF no tiene el personal suficiente que supla la atención a las necesidades que se presentan en la entidad y la comunidad, se establece que es necesario adelantar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que permitan el cumplimiento de las metas planteadas.

El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá – IDERF, en cumplimiento de su misión institucional y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, desarrolla programas y estrategias orientadas al fomento, fortalecimiento y proyección del deporte, promoviendo procesos técnicos y pedagógicos que contribuyan al desarrollo integral de los deportistas del municipio.

En este marco, el Programa de Excelencia Deportiva tiene como finalidad coordinar y articular acciones dirigidas al apoyo integral de los deportistas en sus procesos de preparación y competencia, fortaleciendo su desarrollo deportivo y proyectándolos hacia niveles superiores de rendimiento y representación en escenarios municipales, departamentales, nacionales e internacionales.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

La población beneficiaria del programa está conformada por deportistas vinculados a procesos de rendimiento deportivo, atletas de disciplinas olímpicas y paralímpicas, así como deportistas en etapas de Talento y Reserva Deportiva que cuentan con vinculación a clubes y/o ligas con reconocimiento deportivo vigente. Para el adecuado desarrollo de estos procesos se requiere contar con personal profesional idóneo que contribuya al cumplimiento de los objetivos técnicos y metodológicos establecidos por el IDERF.

En consecuencia, se hace necesario contar con los servicios profesionales de un entrenador de perfeccionamiento deportivo, encargado de apoyar la planificación, orientación, ejecución y seguimiento de los procesos de entrenamiento de los deportistas vinculados al Programa de Excelencia Deportiva. Su participación permitirá desarrollar sesiones de entrenamiento estructuradas de acuerdo con las características, necesidades y nivel de cada deportista, aplicando metodologías y estrategias orientadas al fortalecimiento de sus capacidades físicas, técnicas, tácticas y competitivas.

Así mismo, el acompañamiento profesional permitirá realizar seguimiento a la evolución de los deportistas, identificar aspectos susceptibles de mejora y contribuir al cumplimiento de los planes de entrenamiento y objetivos deportivos definidos, favoreciendo la continuidad y consolidación de los procesos de perfeccionamiento y rendimiento deportivo adelantados por el Instituto.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad y calidad de los procesos deportivos desarrollados por el IDERF, se requiere la contratación de una persona natural con formación, experiencia e idoneidad para prestar los servicios profesionales como Entrenador de Perfeccionamiento Deportivo, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de entrenamiento y formación integral de los deportistas vinculados al Programa de Excelencia Deportiva y al cumplimiento de las metas institucionales y del Plan de Desarrollo Municipal.

Con el ánimo de fortalecer los programas del Instituto y una vez revisada su planta, se denota que actualmente no cuenta con personal suficiente para dar cobertura a la demanda institucional al servicio de la comunidad en busca de una adecuada atención a las necesidades que se presentan, motivo por el cual se requiere de la celebración de un contrato de prestación de servicios, con el objeto contractual **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR DE PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO PARA APOYAR LA PLANIFICACIÓN, ORIENTACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENTRENAMIENTO Y FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS DEPORTISTAS VINCULADOS AL PROGRAMA DE EXCELENCIA DEPORTIVA DEL IDERF**, en cuanto su promoción y fomento atendiendo a lo establecido para el desarrollo de los programas, es así como a través de esta contratación se cumplen estas actividades y por su conducto permita la optimización del servicio encomendado para el cumplimiento de las metas planteadas cuyas obligaciones especificaciones se relacionan a continuación:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar la planificación, orientación, ejecución y seguimiento de los procesos de entrenamiento y perfeccionamiento deportivo de los deportistas vinculados al Programa de Excelencia Deportiva, de acuerdo con los lineamientos técnicos del IDERF y las orientaciones del supervisor.
2. Elaborar y presentar un plan de trabajo y entrenamiento que establezca objetivos deportivos medibles y cuantificables, teniendo en cuenta las características de los deportistas, la disciplina deportiva, el calendario de competencias y los componentes físicos, técnicos, tácticos y psicológicos.
3. Planear y desarrollar las sesiones de entrenamiento de acuerdo con la metodología propia de la disciplina deportiva y el nivel de rendimiento de los deportistas, orientándolas al mejoramiento y perfeccionamiento de sus capacidades.
4. Orientar y acompañar técnicamente a los deportistas en sus procesos de preparación y competencia, promoviendo la disciplina, el compromiso, los hábitos deportivos y la formación integral.
5. Realizar seguimiento y evaluación periódica del rendimiento deportivo de los atletas asignados, registrando avances, resultados, dificultades y aspectos susceptibles de mejora, y efectuando los ajustes necesarios al plan de entrenamiento.
6. Coordinar previamente con el IDERF y el supervisor el cronograma de las sesiones de entrenamiento, garantizando su cumplimiento y la adecuada prestación del servicio conforme a la programación institucional.
7. Participar en competencias, concentraciones, encuentros y demás actividades deportivas relacionadas con el Programa de Excelencia Deportiva, cuando sean programadas o autorizadas por el IDERF, brindando el correspondiente acompañamiento técnico.
8. Apoyar la preparación de los deportistas para su participación en eventos deportivos, mediante la aplicación de estrategias metodológicas y técnicas orientadas al cumplimiento de los objetivos deportivos establecidos.
9. Mantener actualizados los registros y soportes del proceso de entrenamiento, incluyendo asistencia, sesiones realizadas, evaluaciones, resultados y demás información requerida por el Programa de Excelencia Deportiva.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

10. Apoyar procesos de investigación, capacitación y actualización relacionados con metodologías de entrenamiento, preparación deportiva, evaluación del rendimiento y demás aspectos técnicos requeridos por el IDERF.
11. Participar en las reuniones y actividades técnicas, pedagógicas, operativas y administrativas convocadas por el IDERF que se encuentren relacionadas con la ejecución del objeto contractual.
12. Mantener comunicación permanente, efectiva y oportuna con el supervisor, informando sobre el desarrollo de las actividades, avances, resultados, novedades y situaciones que puedan afectar la ejecución del proceso de entrenamiento.
13. Cumplir con las sesiones efectivas de entrenamiento programadas y con las demás actividades de acompañamiento técnico que se generen por la participación de los deportistas en competencias y eventos propios del Programa de Excelencia Deportiva.
14. Cuidar, conservar y hacer buen uso de los escenarios deportivos, implementos, equipos, materiales y demás bienes entregados por el IDERF para la ejecución del objeto contractual, y realizar su devolución al finalizar el contrato en las condiciones correspondientes, de conformidad con los procedimientos establecidos por la entidad.
15. Abstenerse estrictamente de solicitar, recibir, administrar o gestionar dinero, cuotas, aportes, donaciones, pagos o cualquier beneficio económico, en efectivo o por medios electrónicos, por parte de deportistas, padres de familia, acudientes o terceros, relacionados directa o indirectamente con las actividades desarrolladas en el marco del Programa de Excelencia Deportiva.
16. Radicar mensualmente ante el supervisor el informe de actividades ejecutadas, dentro de los primeros diez (10) días calendario siguientes al vencimiento de cada periodo, con los respectivos soportes y de conformidad con la forma de pago establecida, así como realizar las publicaciones en SECOP II cuando corresponda; y desarrollar las demás actividades directamente relacionadas con la naturaleza y ejecución del objeto contractual que sean requeridas por el supervisor
17. Todas las demás actividades inherentes a la naturaleza, objeto y/o ejecución del contrato y las que sean identificadas como necesidad del servicio por parte del supervisor del programa o dirección.

Se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural con idoneidad y experiencia en las actividades a ejecutar conforme a los requisitos estipulados en los estudios previos y que tenga formación con : Licenciado en Educación física, y/o Ciencias del deporte y la educación física y/o Profesional en recreación y/o Profesional en Actividad Física y/o, Profesional en Cultura Física Recreación y Deporte y/o en áreas afines para la cual será contratado, experiencia profesional de dieciséis (16) meses relacionada con el área para la cual se contratará.

2. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR DE PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO PARA APOYAR LA PLANIFICACIÓN, ORIENTACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENTRENAMIENTO Y FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS DEPORTISTAS VINCULADOS AL PROGRAMA DE EXCELENCIA DEPORTIVA DEL IDERF

3. PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá – IDERF, pretende contratar los servicios profesionales de con Licenciado en Educación física, y/o Ciencias del deporte y la educación física y/o Profesional en recreación y/o Profesional en Actividad Física y/o, Profesional en Cultura Física Recreación y Deporte y/o en áreas afines para la cual será contratado, experiencia profesional de dieciséis (16) meses relacionada con el área para la cual se contratará.
Contrato de servicios profesionales, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos así:

*"..**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado:

"...serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.
(...)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"....se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3° de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa[1] o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "**contrato de prestación de servicios profesionales**", y no para éstos de simple "**apoyo a la gestión**".*
(...)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

[1] Diferentes al desempeño de funciones públicas administrativas (véase nota de pie de página No. 86 de esta providencia).

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

Con anterioridad, la entidad celebró contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades similares, así:

AÑO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO
CPS 054-2025	Título universitario en Ciencias Del Deporte y la recreación, Cultura física y Deporte, Licenciatura En educación física, recreación Y Deporte. Experiencia profesional de diez (10) meses relacionada con el área para la cual se contratará, con fundamento en la necesidad expuesta y de conformidad con la normatividad que rige este tipo de contratos y como se relaciona a continuación	23.142.800	Nueve (9) meses y once (11) Días	Liquidado
CPS 103-2024	profesional y/o licenciado ciencias del deporte, la recreación o actividad física o en áreas afines para la cual será contratado, experiencia profesional de seis (6) meses relacionada con el área para la cual se contratará	$6.450.500	Tres (03) meses y quince (15) Días	Liquidado
CPS 2023- 027	Profesional en educación física	16.645.200	10 meses	Liquidado
CPS 2022- 037	Profesional en educación física	$7.800.000	Cinco (05) meses	Liquidado
CPS 2021- 054	Profesional en educación física	$7.900.000	Cinco (05) meses y diez (10) Días	Liquidado
CPS 050-2020	Profesional en educación física	$ 6.385.200	205 días	Liquidado
CPS 030-2019	Profesional en educación física	$14.220.000	10 meses	Liquidado

4. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial.3. **Sector terciario o sector de servicios**.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.
En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con la prestación de servicios profesionales.

Ahora bien, los honorarios que se deben pagar al contratista, teniendo en cuenta que el perfil y la experiencia requerida tiene como referencia la idoneidad y experiencia en las actividades a ejecutar conforme a los requisitos estipulados en los estudios previos, en el nivel profesional, cuya exigencia de requisitos con Licenciado en Educación física, y/o Ciencias del

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

deporte y la educación física y/o Profesional en recreación y/o Profesional en Actividad Física y/o, Profesional en Cultura Física Recreación y Deporte y/o en áreas afines para la cual será contratado, experiencia profesional de dieciséis (16) meses relacionada con el área para la cual se contratará.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

7. PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la contratación de los servicios profesionales, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil: Licenciado en Educación física, y/o Ciencias del deporte y la educación física y/o Profesional en recreación y/o Profesional en Actividad Física y/o, Profesional en Cultura Física Recreación y Deporte y/o en áreas afines para la cual será contratado, experiencia profesional de dieciséis (16) meses relacionada con el área para la cual se contratará.

El presupuesto oficial se estableció conforme al objeto contractual, las obligaciones contractuales, el presupuesto asignado, el plazo de ejecución (2) dos meses y (22) veintidós días y/o hasta el 15 de diciembre lo que primero ocurra , el lugar, el perfil, idoneidad y experiencia requerida.

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estima en la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($7.653.333) M/CTE INCLUYE IMPUESTOS DE LEY**

Conceptos de perfil y experiencia:

Educación: Formación profesional o tecnológica o técnica profesional o Bachiller, o cursos específicos de educación no formal según corresponda
Experiencia: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.
Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de la actividad a desarrollar.
Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de la labor o en una determinada área de trabajo, o de la profesión ocupación, arte u oficio.

Para el presente proceso contractual la entidad requiere de un profesional Licenciado en Educación física, y/o Ciencias del deporte y la educación física y/o Profesional en recreación y/o Profesional en Actividad Física y/o, Profesional en Cultura Física Recreación y Deporte y/o en áreas afines para la cual será contratado, experiencia profesional de dieciséis (16) meses relacionada con el área para la cual se contratará.

8. FIRMA

Nombre: GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES
Cargo: Prof Esp Área Misional

Firma: _____